

5a sesión del viernes 11 de octubre de 1907

Presidida por el honorable señor Pardo

SUMARIO.—Se aprueba la redacción de la resolución por la que se elige arzobispo de Lima, al doctor don Pedro M. García y Naranjo.—Se desecha la insistencia del senado en el aumento de haber á los oficiales auxiliares de las estafetas del Cuzco y á los empleados de correos del departamento de Junín.—Se aprueba la insistencia de la misma cámara, en el aumento de haber á los auxiliares de las secciones de minas, beneficencia y de industrias del ministerio de fomento.—Se aprueba la insistencia de la misma cámara, en la liberación de derechos á los tubos de desagüe y al material de construcción, denominado Spanded Metal.—Se elige fiscal interino de la corte suprema, al doctor

Abierta la sesión á las 5 h. 15 p.m., con el quorum de ley, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia rubricado por S. E. el Presidente de la República, remitiendo ternas dobles para proveer interinamente una fiscalía de la Exma. corté suprema de Justicia, durante la ausencia del titular doctor Guillermo A. Seoane.

Pasó á la orden del día.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, sometiendo á la aprobación legislativa la convención de cónsules peruanos en las colonias holandesas.

Se remitió á la Comisión diplomática.

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado por S. E. el Presidente de la República, devolviendo con observaciones la ley que adiciona el presupuesto departamental del Callao en vigencia.

Pasó á la H. Cámara de Senadores.

Del señor Ministro de Fomento, rubricado también por S. E. el Presidente de la República, devolviendo con observaciones la ley que vota partida para completar la destinada á la construcción de una línea telegráfica de Cañete á Lunahuaná.

Se remitió á la H. Cámara de Diputados.

Del señor Ministro de Guerra, rubricado igualmente por S. E. el Presidente de la República, devolviendo observada la ley que vota

partida para la construcción de un local destinado al club de tiro al blanco de la ciudad de Puno.

Pasó á la H. Cámara de Diputados.

De los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando qué ese H. cuerpo ha resuelto insistir en la resolución relativa á exonerar de derechos de aduana el instrumental adquirido por el concejo distrital de Bambamarca.

Pasó á la orden del día.

Del señor Presidente de la junta electoral nacional, consultando si los miembros de esa institución elegidos por las cortes pierden el carácter de tales, al ser elegidos representantes de la nación.

Se remitió á la H. Cámara de Diputados.

INSISTENCIA

Del H. Senado, en el pago de un crédito á doña Antonia Cossío viuda de Dávalos.

Pasó á la orden del día.

DICTAMEN

De la Comisión de Redacción, en la elección de Arzobispo de Lima.

Pasó á la orden del día.

ORDEN DEL DIA

Si se debate se aprobó la siguiente redacción:

Comisión de Redacción.

Exmo. señor:

“El Congreso, en vista de las ternas propuestas por el Poder Ejecutivo y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 19 de octubre de 1864, ha elegido á monseñor doctor Pedro Manuel García Naranjo, dignidad de tesoro del cabildo metropolitano de Lima, para que sea presentado por el Supremo Gobierno á Su Santidad con el fin de proveer la sede arzobispal de Lima, vacante por fallecimiento del Ilmo. y Rvdmo. señor doctor don Manuel Tovar.”

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de setiembre de 1907.

J. J. Reinoso—Carlos Forero—J. A. de Lavalle.

S. E. puso en debate la insistencia del H. Senado en el aumento de haber á los oficiales auxiliares de las estafetas del Cuzco y á los empleados de correo del departamento de Junín.

El señor Capelo.—En uno de los informes de la Cámara de Diputados se dice que el aumento del 50 por ciento en el haber de los empleados de correos del departamento de Junín no está justificado, porque lo que ha pasado con esos empleados ha pasado con todos los de la República. Esto no es exacto. En el departamento de Junín con el establecimiento de los trenes y con el establecimiento del gran negocio del Cerro de Pasco el número de piezas de correspondencia ha aumentado enormemente, por manera que el hecho es que el trabajo de esos empleados se ha triplicado. Esa es la verdad.

Lo que se pide es un pequeño aumento del 50 por ciento sobre una renta de cinco libras, y ese pequeño aumento es insignificante. De manera que yo creo que se haría un acto de justicia aprobando la insistencia de la Cámara de Senadores.

El señor Pérez.—Si el Senado se hubiera limitado á aumentar el 50 por ciento en el haber de los empleados de las oficinas del Cerro de Pasco, la Cámara de Diputados no habría hecho observación alguna; pero el proyecto es general. Se aumenta el 50 por ciento á todos los empleados de correos del departamento de Junín, y no hay razón para que á esos empleados se les coloque en mejor condición que á los empleados de los demás departamentos de la República, en donde ha encarecido la vida, en donde, también, como consecuencia del ensanche de las relaciones comerciales, el trabajo ha aumentado considerablemente. Pero el proyecto no se ha limitado al Cerro de Pasco, si se hubiera limitado á esos empleados, es casi seguro que la Cámara de Diputados habría aprobado el aumento; pero su generalidad fué la que determinó á la Cámara de Diputados á no aceptarlo.

Respecto á los oficiales auxiliares de la oficina de correos del Cuzco, es necesario tener presente lo que pasó en esta H. Cámara; aquí se pidió un aumento mayor para estos empleados que para los de su

clase de la oficina de Arequipa; y los señores representantes del Cuzco conviniéreron en que la justicia estaba en el sentido de la igualación; que unos y otros, los de la oficina del Cuzco y los de la oficina de Arequipa, ganaran lo mismo; y así se aprobó; pero en la Cámara Colegisladora revivió la primitiva iniciativa, para que los oficiales auxiliares de la oficina del Cuzco ganasen más que sus iguales de la oficina de Arequipa, en lo que no había razón, porque unos y otros están en las mismas condiciones de trabajo y de gerarquía. Por eso la H. Cámara de Diputados no aceptó el aumento.

La Comisión de Presupuesto cree, pues, que está justificado su dictamen, que mereció el honor de ser aprobado por la H. Cámara de Diputados.

El señor Capelo.—Exmo. señor: Me voy á permitir rectificar un punto de las últimas aseveraciones del H. señor Pérez. SSA. conviene en que se aumente el 50 por ciento á los empleados de la oficina del Cerro de Pasco; por consiguiente conviene en que se aumente á todos los empleados del departamento de Junín, puesto que la razón es que el trabajo se ha triplicado en todo el departamento. Con el viaje diario del ferrocarril de la Oroya, ese servicio se ha establecido tres veces en todas las provincias del departamento de Junín, no sólo en el Cerro de Pasco, sino en Jauja, Huancayo y Tarma, por lo tanto el trabajo se ha triplicado, y la misma razón que hay para aumentar á los empleados de la oficina del Cerro de Pasco, existe respecto de los empleados de las oficinas de las demás provincias.

Después, se ha dado un argumento que parece de mucha fuerza; se dice: se ha aumentado en 50 por ciento á todos los empleados; desde luego yo me felicito que el H. señor Pérez haya aceptado este aumento para los del Cerro; pero parece que un aumento de esta naturaleza fuera una cosa enorme; sin embargo, esos pobres empleados no ganan sino cinco soles al mes y qué significa el aumento de 50 por ciento sobre cinco soles? Dos soles concuerda centavos! Esa es la verdadera situación. Si todos los empleados de correos tuviesen un sueldo igual, de cuarenta ó cincuenta soles, yo en-

contraria muy fundada la observación; pero eso no es cierto, no tienen sueldos iguales, los tienen desiguales, calculados según el servicio que relativamente tiene cada oficina. Forzoso y justo es, pues, que se modifique esa escala de sueldos, y el modo más pronto de modificarla es aprobar este aumento insignificante sobre sueldos verdaderamente ridículos; son muy pocos empleados y muy poco el sueldo. De manera que insisto en que lo justo es acceder á la insistencia de la H. Cámara de Senadores.

El señor Pérez.—Yo insisto en que no es justa la exigencia del H. señor Capelo, porque lo que ha pasado en todo el departamento de Junín ha pasado en todo los de la República; que se ha ensanchado el número de correos y por lo tanto la labor de los empleados. Ha sucedido en todas partes lo mismo (murmurlos). Y si están mal rentados los empleados del ramo del departamento de Junín, lo mismo sucede con los de los demás departamentos del Perú; en todas partes están mal rentados, y la mayor parte de los receptores ganan cinco, seis, siete ó ocho soles al mes.

Hay que tener presente, además, que en esta Legislatura se ha aumentado los haberes á muchos empleados del departamento de Junín, ya á iniciativa del Gobierno, ya á iniciativa de los señores representantes. De manera, pues, que la injusticia que pudiera alegarse en el caso de rechazarse la insistencia de la H. Cámara de Senadores, no sería tal, teniendo en consideración lo que pasa con los sueldos de los demás empleados de correos en el resto de la República. Esa injusticia ha desaparecido.

El señor Salazar y Oyarzábal.—Exmo. señor: El legislador debe satisfacer las necesidades allí donde se presentan y tratándose del caso concreto que motiva la insistencia del H. Senado, me permito rectificar lo que ha dicho el señor Diputado por Pomabamba. El departamento de Junín está en condiciones excepcionales respecto de los demás departamentos del Perú, porque en ningún departamento de la República hay tres correos en la semana. Tanto en el Cerro de Pasco, donde hay trenes tres veces á la semana, así como en las provincias

de Huancayo, Janja y Tarma, se ha triplicado la labor de los empleados del correo y tiene que aumentarse más esta labor una vez que el ferrocarril llegue á Huancayo, como está próximo á llegar. Si yo recorriese los distintos departamentos manifestaría á su señoría que en ninguno hay tres correos por semana; los habrá en aquellos de dos provincias, cuando más; pero en los departamentos extensos hay provincias donde el correo es quincenal ó semanal. De modo que hay una razón fundamental que aboga en favor del aumento de los empleados del departamento de Junín.

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido.

—Se dió por discutido.

Efectuada la votación fué desecharada la insistencia.

El señor Capelo.—Pido que se rectifique la votación.

—Se rectificó.

El señor Presidente.—Han votado 91 señores á favor y 50 en contra, lo que hace un total de 141; por consiguiente, no alcanzando los dos tercios, queda desecharada la insistencia.

El señor Secretario leyó:

Cámara de Senadores

Lima, 10 de diciembre de 1906.

Exmo. señor Presidente de la H.

Cámara de Diputados.

El Senado ha resuelto insistir en el aumento de cinco libras mensuales que estableció en favor de los auxiliares de las secciones de minas, de beneficencia y de industrias y colonización, cuando se ocupó del proyecto en virtud del cual se elevaba el sueldo de algunos empleados del Ministerio de Fomento.

Me es honroso comunicarlo á V. E., para conocimiento de esa H. Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.

M. C. Barrios.

Lima, 10. de diciembre de 1906.

A la orden del día,

Rúbrica de S. E.

León.

El señor Presidente.—Está en debate la insistencia.

El señor Reinoso.—Exmo. señor: Las razones que ha tenido el H. Senado para insistir en su primitiva resolución sobre el aumento de cinco libras á los auxiliares de algunas de las secciones del Ministerio de

Fomento han sido, principalmente, que estos empleados no han recibido ningún aumento desde la época en que fueron creados los puestos que sirven; es decir, desde el año 1899. En el curso de los servicios de presupuestos de los años corridos, á partir de 1902, los diferentes empleados del Ministerio de Fomento han recibido aumentos proporcionales en la forma siguiente, y en el orden que me voy á permitir leer.

(Leyó.)

Como se ve, Exmo. señor, todos los empleados del Ministerio de Fomento han recibido los aumentos que ha tenido á bien discernirles el Poder Público conforme á las necesidades crecientes que hay que soportar en Lima; hasta los amanuenses han recibido aumento en ese Ministerio y sólo han quedado con el sueldo de diez libras, que perciben desde 1899, los oficiales auxiliares de las secciones de minas, industrias y beneficencia.

Esta excepción, Exmo. señor, no puede continuar, y á mérito de la desigualdad en que están estos empleados, el H. señor Peralta y el que habla tuvimos el honor de presentar el proyecto á que se acabó de dar lectura por el H. señor Secretario. Ese proyecto, aprobado en el Senado, fué desecharido en la H. Cámara de Diputados y volviendo el asunto á la de origen, ésta ha tenido á bien insistir en su primitiva resolución, por las razones que me he permitido aducir y porque estos empleados forman una excepción entre los que sirven en ese Ministerio.

Por estas consideraciones yo ruego á los señores representantes que se sirvan apoyar con su voto la insistencia del H. Senado.

El señor Pérez.—Exmo. señor: Si yo hubiera sabido que este asunto se iba á discutir hoy habría venido preparado con los datos numéricos indispensables para hacer la defensa del dictamen que tuve el honor de suscribir.

Hace más de un año que se discutió y votó este asunto en la Cámara de Diputados, tiempo más que suficiente para que, tratándose de cifras, la memoria sea infiel; pero, para que se vea las razones que tuvimos al opinar en el sentido en que lo hicimos, suplico á V. E. que se sirva disponer que el señor Secreta-

rio dé lectura al dictamen que suscribió entonces.

El señor Presidente.—Se va á dar lectura al dictamen á que se refiere SSa. H.

El señor Secretario (leyó).

El señor Presidente.—Si ningún otro H. señor hace uso de la palabra...

El señor Reinoso.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El H. señor Reinoso puede hacer uso de la palabra.

El señor Reinoso.—Exmo. señor: Me voy á permitir hacer una ligera rectificación. No puedo suponer que el H. señor Pérez crea que yo hubiera alterado algunas cifras de aquellas á que he dado lectura; son rigurosamente exactas y si el H. señor Pérez lo duda puede mandar traer los presupuestos á que me he referido.

Yo tampoco he sabido, Exmo. señor, que debía tratarse este asunto hoy; pero he tenido en el bolsillo los datos desde hace mucho tiempo, por eso les he dado lectura, porque estaba preparado para el debate.

Ahora, Exmo. señor, en cuanto al dictamen á one ha hecho referencia el H. señor Pérez, tuve el honor de combatirlo el año pasado, haciendo dar lectura á las diferentes partidas del Presupuesto General de la República en que figura la mayor parte de los oficiales auxiliares de los Ministerios con quince libras, en lugar de diez, y hay dos ó tres que están exceptuados y yo tendría el gusto de q' se hiciese lo conveniente á fin de que fueran nivelados con los demás.

El señor Pérez.—Exmo. señor: Muy lejos ha estado de mi ánimo hacer ofensa ninguna y menos al H. señor Reinoso. Yo no he dicho que SSa. pudiera haber alterado las cifras; lo que he dicho es que yo no había venido preparado con las cifras que convenían á la defensa del dictamen. Es lo único que he tenido el honor de decir y que ha escuchado el H. Congreso.

Suplico al H. señor Reinoso que disipe toda idea al respecto, porque ha estado muy lejos de mi ánimo hacerle ofensa ninguna.

El señor Presidente.—Si ningún otro H. señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

—Se dió el punto por discutido.

Procediéndose á votar la insistencia fué aprobada por 101 votos contra 40.

El señor Secretario leyó:

Cámara de Senadores.

Lima, 25 de octubre de 1906.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

El Senado, en conformidad con el dictamen de sus Comisiones Principales de Hacienda y Presupuesto, ha resuelto insistir en el proyecto sobre liberación de derechos de aduana al material metálico, denominado "Spander metal" y á las vigas y dispositivos metálicos empleados en las construcciones con cemento armado, que me fué honroso enviar á V. E. en revisión y que ha sido modificado por esa H. Cámara, en la forma consignada en el apreciable oficio de V. E. No. 259.

Me es honroso comunicarlo á V. E. para conocimiento de esa H. Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.

M. C. Barrios.

Congreso, 13 de agosto de 1907.
A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

D. Matto.

El señor Presidente.—Está en debate la insistencia.

El señor Capelo.—La diferencia que hay entre lo resuelto por la cámara de diputados y lo que ha resuelto la cámara de senadores estriba en dos puntos. Hay artículos que la cámara de senadores quiere que se liberen de derechos como son los tubos de fierro y de cerámica para el establecimiento de desagües, importados por las municipalidades y los particulares, y el material llamado "spander metal" con los demás accesorios para las construcciones modernas con cemento, ladrillo, etc. La cámara de diputados ha desestimado por entero los tubos de desagüe, y respecto al material de construcción lo grava con el diez por ciento ad valorem. La insistencia, pues, se impone porque se ha desestimado lo más esencial: los tubos de desagüe.

La higiene preocupa hoy mucho a todas las poblaciones, y en el Perú los tubos de desagüe siempre se han introducido libres de ser controlados de las empresas de agua de las municipalidades. Todos los días estamos aprobando en las cá-

maras proyectos que liberan de derechos de aduana las cañerías para la población tal ó cual, ó se concede esa liberación á la empresa tal ó cual. De manera que en el hecho los tubos de desagüe no pagan derechos de aduana, solo unos cuantos son los que pagan. De manera que la liberación proyectada no significa otra cosa sino extender una medida adoptada para la mayoría de los casos. Respecto al material de construcción "spander-metal" y todos esos materiales que se emplean en las construcciones modernas formando una armadura de fierro que después se rellena con cemento romano, arena, ladrillos, etc., si se quiere fomentar las construcciones modernas en armonía con la higiene, es preciso favorecer de alguna manera la importación de estos artículos, y desde que la liberación que pretende el senado no alcanza sino por diez años, que es tiempo suficiente para estudiar bien el asunto. De manera que si resulta la concesión muy grande, no continuará en los años siguientes. Yo estoy seguro que no resultará gravosa la concesión, porque en materia de impuestos no está la monta en gravar todos los artículos sino en gravarlos convenientemente. De todas maneras el público viene á sufragar las necesidades del estado, y si deja de pagar sobre tal ó cual artículo, el beneficio que esto produce se traduce en otros consumos que á su vez pagan en forma de derechos aduaneros. De manera que en el fondo las entradas públicas no sufren menoscabo; lo que sucede es una mejor aplicación de los impuestos, una mejor disposición de los gastos privados. Creo, pues, que procede apoyar la insistencia de la cámara de senadores extendiendo esa liberación á los tubos de cerámica y de fierro y favorecer el establecimiento de desagües en todas las poblaciones del Perú en donde no existen. En el mismo Lima y en las poblaciones cercanas el servicio no es completo. Y lo mismo respecto á las construcciones de "spander-metal" que hoy día no pueden hacerse porque los derechos son prohibitivos. De manera que si se facilita la introducción de ese artículo, y se facilita esa clase de construcciones se provoca el consumo de otros artículos naturalmente complementarios de esas construcciones. Por consiguiente debemos procurar esas nuevas entradas.

Lo mismo debo decir respecto de los tubos de desagüe. Yo suplico á mis compañeros que se fijen que sólo se liberan de derechos los tubos de desagüe, no los aparatos de los servicios higiénicos, tinas, etc. De manera que lo que no viene á pagarse en los tubos de desagüe viene á pagarse en los complementos. Es, pues, una disposición conveniente y por eso concluyo suplicando á los señores representantes se sirvan apoyar la insistencia del honorable senado.

El señor Latorre B.— El honorable señor Capelo se ha fijado en que la Cámara de Diputados ha desestimado el argumento principal en que estriba la insistencia del Honorable Senado; ese argumento consiste en que los tubos destinados á los desagües no han sido tratados en el asunto. Pero el honorable señor Capelo ha manifestado, á la vez, que prácticamente, esos tubos no pagan derecho alguno de introducción; pues, considerando la Honorable Cámara de Diputados que, prácticamente, esos tubos no pagan derechos, es que no se ha ocupado de ellos (murmurillos).

El señor Capelo.—Excelentísimo señor: Por lo que pudiera importar me permito rectificar el error en que ha incurrido el honorable señor La Torre. Prácticamente lo que pasa es lo siguiente: que los que introducen esos tubos, por medio de concesiones especiales, los venden á los particulares; y el derecho que el gobierno deja de percibir, lo perciben las empresas introductoras, y el público está gravado con los derechos correspondientes. No sucede, pues, que prácticamente los tubos no paguen; prácticamente lo que sucede es que el gobierno no recibe los derechos, pero el público los paga. Precisamente para evitar eso, es que deseamos que los tubos queden enteramente liberados (aplausos).

El señor Reinoso.—Excelentísimo señor: las razones aducidas por el honorable señor Capelo, me parecen suficientemente atendibles, y debo agregar algunas, para reforzar sus argumentos.

En lo referente á los tubos de desagüe, que le llaman la atención al honorable señor La Torre, ha dicho el honorable señor Capelo, que prácticamente no pagan derechos, y es por la circunstancia de que en cada caso se expida una ley especial para liberarlos; los concesionarios del servicio higiénico en las diferentes po-

blicaciones solicitan continuamente del congreso la expedición de una ley liberando de derechos el material, y de ahí viene que, por lo regular y en lo general, no pagan derechos; pero como las empresas traen además de lo necesario para su servicio, algunas cantidades para repuestos, resultan á veces vendiéndose esos artículos al público como si hubieran pagado derechos. De manera que, no pudiendo introducirse libremente por cualquier importador, los concesionarios se ven obligados á comprarlos de las empresas privilegiadas por las leyes especiales.

En cuanto al material de construcción llamado "spander-metal" no puede desconocerse la utilidad que reportaría que todos nuestros edificios estuvieran construidos con él; es el que todos tenemos á la vista en la esquina de las calles de Mercaderes y Plateros de San Pedro. Ese material es el único que ha respondido á la seguridad de los accidentes en los terremotos de San Francisco y de Valparaíso; es el único también que puede resguardar las construcciones de los peligros de incendio, de la perforación de los roedores y que, en fin, reúne todas las condiciones aptecibles no sólo para la solidez y consistencia de los edificios, sino también para la salubridad y la higiene. Liberar de derechos á estos materiales es, pues, propender no sólo á la seguridad de la vida de los habitantes, sino al embellecimiento de las ciudades, puesto que les hacen susceptibles de una ornamentación adecuada, que se conforma con el gusto estético de los tiempos modernos.

Por estas consideraciones, Exmo. señor, me permito recomendar al H. Congreso que se digne aprobar lo resuelto por el Senado.

El señor Presidente.—El honorable señor La Torre puede hacer uso de la palabra.

El señor La Torre (B.).—Exmo. señor: El honorable señor Reinoso me ha ahorrado ser extenso en la aclaración que iba á hacer; sin embargo, quiero dejar constancia de que el hecho de que las empresas abusen de las concesiones que con frecuencia da el Congreso, explotando al público, se deberá únicamente y exclusivamente á la mala reglamentación que sobre el particular rige.

El señor Pérez.—Exmo. señor: Es sensible que el representante que

tomó parte en el debate de este asunto y que motivó que la honorable Cámara estableciera las modificaciones al proyecto aprobado por el honorable Senado, no esté presente. De modo, que este proyecto de la honorable Cámara de Diputados se encuentra huérfano. Pero voy á decir lo que entonces se dijo.

Aquí se dijo por el honorable señor Roe que las mercaderías que se despachaban en los muebles libres de derechos ocasionaban muchas molestias y muchos trabajos, y que era necesario que estas mercaderías pagaran algo para indemnizar en parte los sueldos de los muchos empleados que se dedicaban al despacho de esas mercaderías. Por eso se les gravó con un derecho insignificante.

Respecto á los tubos de desagüe, se dijo, por varios representantes, que á los que importaban las municipalidades en virtud de leyes especiales se les exoneraba de derechos, pero que era prudente que en cada caso particular se ocurriera al Congreso que se reúne cada año; pues éste de preferencia siempre se ha ocupado de esta clase de exoneraciones. Que si se aprueba la insistencia del Senado, la beneficiada va á ser la Empresa de Agua de Lima, que pagaba esos derechos. De modo que si se da la ley, tal como ha sido aprobada por el honorable Senado, no vendrá á pagar sino por los agregados, por los aditamentos á estos tubos; luego la economía será para la empresa del agua de Lima. Y de ningún modo se perjudicaría á las corporaciones oficiales, porque, como he dicho, en cada caso particular el Congreso le daría preferencia. De suerte que, como medida de prudencia, se acordó que era preferible optar por el medio que propuso la H. Cámara de Diputados. Ese fué el criterio que se tuvo en esa honorable Cámara.

El señor Capelo.—Yo debo rectificar el concepto del honorable señor Pérez.

No paga la empresa del agua de Lima esos derechos. Tiene concesión para introducir esos tubos libres de derechos.

Una de las cláusulas de ese contrato que la municipalidad no llegó á realizar, era justamente ésta: la liberación de los derechos por las cañerías que iba á introducir y cuyos derechos llegaban á trescientos y tantos mil soles. El expediente ha

ido al Senado y he tenido ocasión de informar sobre él. ¡Qué empresa habría que se comprometiera á pagar semejantes derechos; qué empresa habría que no consiguiese que se le concediera la liberación? Esto es natural; de tal manera que si el propósito es dañar á la empresa del agua de Lima, no se consigue ese propósito, pues, indudablemente, siempre obtendrá esa liberación de derechos. El dañado es el público que tendrá que pagar á la empresa esos tubos como si ella hubiese abonado los derechos. Este es el daño efectivo.

Luego debe tener en cuenta el honorable señor Pérez que Lima no es el Perú. Todas las poblaciones necesitan servicios de agua y desagüe, necesitan cañerías y es necesario protegerlas, favoreciendo estos servicios higiénicos que son la vida de las poblaciones. Luego, no hay que alarmarse por las entradas, porque, como ya he dicho, siempre el público sufrirá el gasto; lo que no se paga en unos artículos se paga en otros; no es sino cuestión de saber acomodar los impuestos y debemos acomodarlos librando los tubos, porque sobre todos los demás aparatos se pagará lo que no se paga por los tubos. De manera que yo suplico al honorable señor Pérez que no insista en dar á este asunto una forma que no tiene.

El señor Pérez.—Yo no le he dado ninguna forma; lo que he hecho ha sido rememorar las razones que aquí se expusieron, no siquiera por mí. Y no entró en el propósito de la honorable Cámara de Diputados la idea de hacer mal á nadie, porque aquí no se dan leyes para hacer daño, sino para hacer bien á todo el que se puede. Entonces se dijo que si se tomaba como proyecto lo aprobado por el Senado se beneficiaría en una suma pequeña á la empresa del agua de Lima, porque pagaba derechos por sus cañerías. Y respecto á las demás poblaciones del Perú, cuando se ha negado aquí una solicitud de liberación de derechos para servicios de agua y desagüe? No hay legislatura en la que no se exoneré de esos derechos; ultimamente acabamos de exonerarlos para el puerto de Aneón y todos los días acordamos liberación á esos artículos. La Cámara de Diputados creyó que era mejor que en cada caso particular se ocurriera al Congreso solicitando la dispensa del pago de

derechos. Por lo demás yo no he hecho más que rememorar las razones que tuvo la honorable Cámara de Diputados para modificar el proyecto del honorable Senado, por la circunstancia, como he dicho, de que este proyecto estaba huérfano y era hasta cierto punto para mí vergonzoso que en la Cámara de Diputados no hubiera quien dijese cuáles fueron las razones que la decidieron á tomar semejante resolución.

El señor Dancuart.—Que se lea, Exmo. señor, el proyecto, para saber si se trata de tubos de agua que importa la empresa, ó de tubos de desagüe que, á mi modo de ver no importa jamás.

El señor Secretario leyó:

El señor Reinoso.—Me voy á permitir una ligera rectificación sobre lo expuesto por el honorable señor Pérez respecto á las razones que imperaron en la honorable cámara de diputados para desechar este proyecto venido del honorable senado. Dice el honorable señor Pérez que respecto al material para construcciones se ha fijado un derecho á fin de compensar el trabajo que su despacho demanda y poder atender con esto á los empleados que se ocupan en despacharlo; pero si este criterio rigiera para todos los artículos que se importan al país no tendríamos artículos libres de derechos y la lista de los que la obtienen es considerable, representa una suma por impuestos fiscales que excede de cuatro millones de soles al año: las maquinarias de toda clase, los elementos de agricultura, las herramientas de las artes y oficios, y en fin muchos artículos, como el carbón de piedra, etc. son libres de derechos y jamás se ha ocurrido la idea de que pudiera imponérsele algún gravamen con el fin de abonarle á los empleados.

Las razones para no haberse implantado jamás esta idea son de más elevado carácter, nuna debe perderse de vista las conveniencias del país y de los asociados; la circunstancia de que se merece algún derecho al fisco, está compensada con los gravámenes que soporta otro artículo. Es por esto, Exmo. señor, que me permite apoyar el proyecto del honorable senado.

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por disentido.

Se dió por discutido.

El señor Salazar y Oyarzábal.—Pido á VE., que se sirva dispensar que se vote por partes el proyecto del honorable senado.

El señor Becerra.—Iba á hacer igual pedido al del honorable señor Salazar y Oyarzábal; de manera que me adhiero á él, Exmo. señor.

Se votó por partes y fueron aprobadas las dos.

El se Secretario leyó:

Ministerio de justicia culto é instrucción,

Lima, 10 de octubre de 1907.

Señores secretarios del congreso.

Tengo á honor remitir á USS. HH., las ternas que ha presentado S. E. el presidente de la república, de acuerdo con el consejo de ministros, para proveer interinamente una fiscalía en la Exma. corte suprema de justicia, durante la ausencia del fiscal titular doctor don Guillermo A. Seoane, quien va á ejercer la representación de la república en Chile.

Dios guarde á USS. HH.—

Carlos A. Washburn.

Rubricado al margen por S. E. el presidente de la república.

Ministerio de justicia, culto é instrucción.

Terna que presenta el supremo gobierno para proveer interinamente una fiscalía en la Exma. corte suprema.

Señor doctor don José Antonio Lavalle, adjunto al fiscal de la Exma. corte suprema.

Señor doctor don Manuel Antonio Puente Arnao, vocal de la Ilma. corte superior de Lima.

Señor doctor don José Antonio Talavera, vocal de la Ilma. corte superior de Arequipa.

Lima 10 de octubre de 1907.

Una rúbrica de S. E. el presidente de la república.

Washburn.

Ministerio de justicia culto é instrucción.

Ternaq que presenta el supremo gobierno para proveer interinamente una fiscalía de la Exma. corte suprema.

Señor doctor don Anselmo P. Barreto, vocal de la Ilma. corte superior de Lima.

Señor doctor don Ezequiel Vega, vocal de la Ilma. corte superior de Lima.

Señor doctor don José S. Madiengoytia, fiscal de la Ilma. corte superior de Cajamarca.

Lima, 10 ed e etuoedrb emfwypp
Lima, 10 de octubre de 1907.

Una rúbrica de S. E. el presidente de la república.

Washburn..

El señor Presidente.—Va á procederse á la elección de fiscal interino de la Exma. corte suprema.

Se suspende la sesión para que los honorables señores准备en sus cédulas.

Reabierta la sesión el honorable señor Manzanilla ocupó la presidencia y llamó como escrutadores á los señores Carmona y León.

Se efectuó la votación.

El señor Presidente.—Habiendo votado 156 señores representantes; mayoría absoluta 79.

El resultado del escrutinio fué el siguiente:

El señor Barreto . . .	81 votos
El señor Lavaile . . .	72 ,,
El señor Vega . . .	1 ,,
En blanco	2 ,,
Total	156 votos

El señor Presidente.—Habiendo obtenido la mayoría absoluta el señor doctor Anselmo V. Barreto, queda proclamado fiscal interino de la Exma. corte suprema de justicia. Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 45 m. p. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gadea.

Ca sesión de clausura del viernes 25 de octubre de 1907

Presidida por el H. señor Carmona

SUMARIO.—S. E. promulga la ley que manda consignar en el presupuesto general, una partida para la terminación del camino de Cajabamba á Trujillo; la que manda incluir en el mismo presupuesto, partida para reparaciones en el camino de Chinecha á los distritos de Armas y Huachos, de la provincia de Castrovirreina, y la resolución por la que se aumenta la subvención que el concejo provincial del Callao tiene acordada á las compañías de bomberos y salvadores de esa provincia.—Se aprueba la redacción de la resolución por la que se elige al doctor don Anselmo V. Barreto, fiscal interino de la Exma. Cor-

te Suprema.—Se aprueba la insistencia de la cámara de diputados, sobre cambio de arma en los despachos del sargento mayor don Manuel C. Bonilla.—Se aprueba la insistencia de la misma cámara, en el proyecto sobre exoneración de derechos de aduana, á un instrumental para la banda de músicos de Bambamarea.—Se aprueba la insistencia de la misma cámara en el proyecto sobre construcción de un dique en Pachaya, provicia de Lucanas—Queda aplazada la insistencia de la cámara de senadores, en el proyecto que dispone que sólo están obligados al pago de contribuciones, aquellos cuya renta líquida anual alcance á Lp. 20.

Abierta la sesión á las 4 p. m., con el quorum de reglamento, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, remitiendo para su sanción por el H. Congreso, la convención relativa á reglamentar la conservación de la nacionalidad peruana y americana por ciudadanos emigrados de los Estados Unidos y del Perú, respectivamente.

Se remitió con sus antecedentes á la Comisión Diplomática.

Del Exmo. señor Presidente del H. Senado, remitiendo la insistencia en el proyecto por el que se dispone que sólo están obligados al pago de las contribuciones aquellos cuya renta líquida anual alcance á 20 libras.

Pasó á la orden del día.

De los señores Secretarios del Congreso, remitiendo la insistencia de la Cámara de Diputados en el proyecto que vota partida para la construcción de un dique en Pachaya.

Pasó á la orden del día.

DICTAMEN

De la Comisión de Redacción en la elección de fiscal interino de la Exma. Corte Suprema de Justicia.

El señor Presidente.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor Pereyra.—Exmo. señor: Como no ha sido oportunamente promulgada la ley relativa á la construcción de un camino entre Cajabamba y Trujillo, pido á V. E. se sirva promulgarla en la respectiva estación.